



REGLAMENTO PREMIO ÁGUILA EN LA CIENCIA

I. Presentación

El Capítulo VI, artículo vigésimo tercero, de los Estatutos de la Asociación Colombiana de Ciencias Biológicas (ACCB) establece como máximo reconocimiento anual, el premio **AGUILA EN LA CIENCIA**, otorgable a un miembro activo que se haya destacado por su contribución al avance de las Ciencias Biológicas en Colombia y su apoyo a las actividades de la ACCB.

II. Postulación de candidatos al Premio AGUILA EN LA CIENCIA

1. Solamente podrán postular candidatos al Premio AGUILA EN LA CIENCIA los capítulos de la ACCB. La Junta Directiva Nacional en pleno podrá hacerlo también, si lo considera necesario.
2. Cada capítulo, o la Junta directiva Nacional, solo podrá postular un candidato para cada convocatoria.

III. Procedimiento para la postulación al Premio AGUILA EN LA CIENCIA

1. La Secretaría Técnica hará convocatoria Nacional al **Premio Nacional Águila en la Ciencia**, por una de estas vías correo electrónico, página WEB, página del Congreso Nacional
2. La postulación de candidatos se hará anualmente y deberá llegar a la Secretaría Técnica antes del 30 de agosto de cada año.
3. La hoja de vida del candidato deberá ser enviada por el capítulo postulante o por la Junta Directiva Nacional mediante carta debidamente firmada a la Secretaria Técnica de la ACCB en sobre cerrado. (No se admiten postulaciones vía electrónica o en medio magnético).
4. La Hoja de vida presentada deberá ser organizada de acuerdo con los ítems descritos en el perfil del candidato.

IV. Del perfil del candidato.

El candidato postulado deberá cumplir con los siguientes criterios:

1. Membresía

Haber sido miembro activo de la Asociación Colombiana de Ciencias Biológicas por lo menos durante cinco (5) años o más previos a la postulación.



(Certificado de Tesorería Nacional de pago de anualidades o constancia de miembro honorario u otro beneficio).

2. Apoyo a la ACCB

- a. Haber presentado 5 trabajos en el Congreso Nacional en los últimos 5 años. (mínimo 1 trabajo por año. Anexar copias de las memorias donde aparecen los trabajos).

3. Formación de recurso humano para la ciencia y la tecnología y la innovación (C+T+I) para el país.

El candidato postulado deberá demostrar haber participado en una o más de las siguientes actividades de formación de investigadores:

- a. Formación de Doctores (documento donde se visualice que fue tutor o asesor).
- b. Formación de magísteres (documento donde se visualice que fue tutor o asesor).
- c. Formación de egresados del pregrado (documento donde se visualice que fue tutor o asesor).

4. Publicaciones (con soportes digitales o en físico)

- a. Listado de publicaciones internacionales.
- b. Listado de publicaciones nacionales
- c. Listado Libros producto de investigación
- d. Listado Libros texto
- e. Listado Libros ensayo
- f. Listado de documentos o libros que contribuyen a las políticas públicas de C+T+I o de la educación superior.

V. Del procedimiento para la elección del beneficiario del Premio ÁGUILA DE LA CIENCIA.

1. La elección se hará en reunión de Junta Directiva Nacional ampliada con presidente de capítulos.
2. La decisión se tomará por consenso, una vez estudiados las hojas de vida de los candidatos.



3. El premio podrá ser declarado desierto si a criterio de la Junta no se presentaron candidatos que reunieran los criterios que les haga merecedores del Premio.
4. Solo podrá otorgarse un premio cada año.
5. El contenido del Acta de Premiación es confidencial y de propiedad exclusiva de la ACCB. De su contenido solo podrá divulgarse el nombre del ganador durante el acto de premiación.
6. El premio consiste en un pergamino y medalla conmemorativa que se entregará en ceremonia especial de premiación.
7. El beneficiario del premio AGUILA EN LA CIENCIA deberá presentar una conferencia plenaria en la ceremonia de inauguración del siguiente congreso anual.
8. La secretaria Técnica de la ACCB certificará el Premio a solicitud del ganador.

PATRICIA LANDAZURI MSc, PhD
Secretaria Técnica
ACCB